



**SELLO VARTO, VEINTE DIA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TOS
CIENTOS Y OCHO.**

Havio de los naves que han de ir a portar su Lex. y los de es
pañoles a Siziha, protestando de los daños que se podian ocasionar en aquella
Isla; siendo así, no han tenido hasta agora en cargo alguno de los Marshall
ni solo una ymnuniaz del Rey de dha plaza para que se ynquiriere lo
que cabria en esta Ciudad, y que habiendo encontrado algunas gravida
das havia en Orihuela, havia de ynquirir lo que se dize en dha Ciudad, y es
crito al Gov. de aquella Ciudad hiziese lo mismo con las que cabren, y
conteniendole dha Carta e dhas peticiones, no correspondientes a su zelo y apli
cacion al R. serv. Lo pone en noticia de esta Ciudad para que entendida
de ellas, por su parte que da su parecer en el punto de ser o no de ser enpear
n obligacion en las ocasiones que se oieren del serv. de su Mage. = Dha Ciudad
haviendolo entendido; y al tenor de lo que se oyo en la Junta de Gov. y
Comisario de la Junta de Guerra, quedo por haver visto dha Carta y ser
justo lo que esta Ciudad la satisfacion, por lo que se merezere el tenor de
Gaspar. Dando cuenta al Rey mio, del procedimiento de dicho Marshall
Como el de D. Patrizio Mier. Inveniente de Rey de Cartaxena,
suesa reconocido que no traxer y el trabagancia con que trata todo lo que toca
a esta Ciudad, su vez, y lo de dha Ciudad, a puesto en pararse de que en las
ocasiones de ser oieren adha plaza se alie y mponiendole a de poder ser hacer
y asar experimentado, en los que han hecho asta aqui, oyendo galabras que de
dizen de lo que se le alia y amor al Rey mio, se acaando merezere de la boca
de su Mage. quitando les las armas y secutando otras cosas que se yugnan
a soldados m. hazandi; y que se deparozere se ynquiriere a su Mage. que qual
quiera de fema de aque dha plaza, respecto de lo referido, no se podra hazer
sino es con soldados veteranos = Se acuerda se en una se en una al Rey
mio, con firme la expresion del Sr. D. Juan con lo demas que se ovan en
tendido de los señ. Comis. de Cartas =

Secrecian las cartas
q. pidiere el Prior del
Carmen calzado =

Por D. Juan Bautista fern. lex. Doquenta que el Prior del Carme
de Relixion Calzados extramuros de esta Ciudad apasado al Capitulo
Prov. y porque este Relixion a demostrado su zelo y lealtad al Rey mio, expre
mente en las cosas que se ovan y tratagan de lo que se ovan de los soldados que
estava venulto hazer en su fema; y a que conde zendo con gran liberalidad.
le apasado que con su implique a esta Ciudad, lo hazo, se fada o sea con Cartas
y para su Provinz; por cuyo medio se ovan m. a xeris a xeris = Entendido q.
la Ciudad. Acordo se en una las Cartas que se ovan a Sr. D. Juan =

